

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO de LIDA PATRICIA ROJAS LOZANO contra POMPILIO ÁVILA GUERRERO** (Ap. Sent.). 2018-00216

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado